



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COESVI-P.048/2016, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, ASISTIDO POR LA C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE ING. OSCAR LUIS GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINSTRADOR ÚNCIO DE LA EMPRESA INGENIERÍA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA", SUJETANDO AMBAS PARTES SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

I.- Que el día 29 de julio de 2016, en Chihuahua, Chihuahua, celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y Tiempo Determinado, identificado con el No. COESVI-P.048/2016; con el objeto de llevar a cabo los trabajos, relativos a los servicios de mano de obra, sobre la edificación de 30 (treinta) viviendas, ubicadas en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.; por un importe de **\$1,861,942.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVEICENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**, estableciéndose un plazo de 60 (sesenta) días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de agosto de 2016 y terminarlos al día 29 de septiembre de 2016.

#### **DECLARACIONES**

I. **"LA COMISIÓN"** por conducto de su Representante:

- a. Que el carácter con el que comparece el Ing. Raúl Enrique Javalera Leal, como Director General de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, le fue conferido mediante nombramiento que realizara el Titular del Poder Ejecutivo, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, con fecha treinta de octubre del dos mil trece, así como la protesta relativa a dicho cargo, que cuenta con las

facultades suficientes para la celebración del presente contrato en los términos del Artículo 19 Fracción IV de la Ley de Vivienda del Estado vigente.

- b. Que el carácter con el que comparece la C.P. Olga María Bunsow Villalobos, como Directora de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, le fue conferido mediante nombramiento que realizara el Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, el Ing. Raúl Enrique Javalera Leal, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, con fundamento en lo establecido en el Artículo 19 fracciones II y IV de la Ley de Vivienda del Estado vigente.

II.- Que el Contratista el día 23 de septiembre de 2016, solicito se llevará a cabo una prórroga al plazo estipulado, debido a las intensas lluvias que se han presentado en el Municipio, razón que le ha ocasionado atrasos en los trabajos contratados, circunstancia que le fue autorizada por la Dirección Técnica y de Infraestructura.

III.- Que en términos de lo establecido por el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se requiere modificar la vigencia del contrato COESVI-P.048/2016.

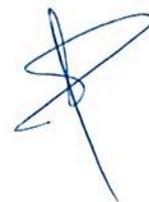
Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El plazo de ejecución se verá modificado, por lo que los trabajos deberán concluir a más tardar el día 14 de octubre de 2016, es decir, se otorga un plazo de ejecución de 15 (quince) días naturales para la terminación de los trabajos, lo que representa un aumento del 25% al plazo de ejecución original.

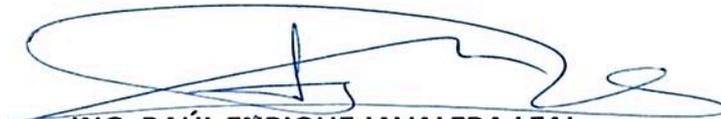
**SEGUNDA.-** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio modificatorio.

**TERCERA.-** Para la interpretación, cumplimiento y en general, cualquier acción derivada del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



El presente convenio Modificatorio se celebra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Artículos 103, 104, 105 y 115 del Reglamento de la Misma.

**POR "LA COMISIÓN"**

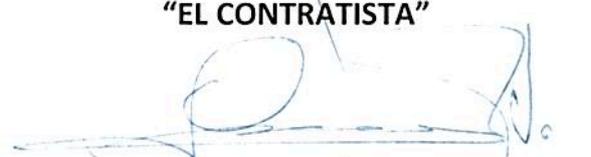


**ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL  
DIRECTOR GENERAL**



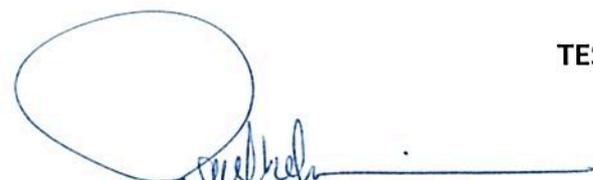
**C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**"EL CONTRATISTA"**



**ING. OSCAR LUIS GONZÁLEZ VILLALOBOS  
INGENIERÍA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**



**ING. JOSÉ RAÚL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**



**C.P. MANUEL SERGIO ROMERO MÉNDEZ**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COESVI-P.052/2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, ASISTIDO POR LA C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL ING. MIGUEL ANGEL RUÍZ TERRAZAS

